

Nombre de la entidad:

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA

Sector administrativo:

MINAS Y ENERGÍA

Departamento:

Bogotá D.C

Municipio:

BOGOTÁ

Orden:

NACIONAL

Año vigencia:

2025

Consolidado del plan de estrategia de racionalización de trámites

DATOS TRÁMITES A RACIONALIZAR				ACCIONES DE RACIONALIZACIÓN A DESARROLLAR				PLAN DE EJECUCIÓN				MONITOREO				SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN						
Tipo	Número	Nombre	Estado	Situación actual	Mejora a implementar	Beneficio al ciudadano y/o entidad	Tipo racionalización	Acciones racionalización	Fecha inicio	Fecha final racionalización	Fecha final implementación	Responsable	Justificación	Monitoreo jefe planeación	Valor ejecutado (%)	Observaciones/Recomendaciones	Justificación	Seguimiento jefe control interno	Observaciones/Recomendaciones			
Único	76677	Incentivos tributarios por Gestión Eficiente de Energía (GEE)	Inscrito	El resultado del procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014 tarda 35 días hábiles en etapa de evaluación técnica.	Con la entrada en vigencia del nuevo procedimiento, se reducen los tiempos en etapa de evaluación técnica (para este trámite a 30 días hábiles).	El ciudadano o entidad solicitante obtendrá el certificado en menor tiempo.	Administrativa	Reducción del tiempo de respuesta o duración del trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		SI	90	En el SUIT se actualizó el formato integrado incluyendo las mejoras quedaron actualizado el 29 de abril del 2025. Se realizaron 3 socializaciones del nuevo procedimiento establecidos con la Resolución 135 del 2025 (22 de enero, 29 de enero de 2025 y 12 de marzo). Actualmente los certificados de incentivos tributarios para lo proyectos de GEE se emiten bajo este nuevo procedimiento. Todas la evidencias se encuentran en https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3?usp=		SI		Respondió	Pregunta	Observación
																				SI	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Validada publicación en pagina web
																				SI	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
Único	76677	Incentivos tributarios por Gestión Eficiente de Energía (GEE)	Inscrito	El certificado que le permite acceder a los beneficios tributarios de exclusión del IVA y exención de derechos sucesorarios tienen vigencia de 2 años. Del resto y depreciación acelerada tiene vigencia por un periodo no mayor a 15 años.	Los certificados que se emiten a partir de la entrada en vigencia del nuevo procedimiento no tendrán límite de vigencia.	El ciudadano no tendrá que volver a realizar la solicitud de su proyecto, pues al no tener un límite de vigencia, los titulares de los certificados no tendrán que preocuparse por la necesidad de renovarlos. Adicionalmente, la eliminación de la necesidad de renovación implica un ahorro en tarifas administrativas en la obtención de nuevos certificados.	Normativa	Aumento de vigencia del trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		SI	90	En el SUIT se actualizó el formato integrado incluyendo las mejoras quedaron actualizado el 29 de abril del 2025. Se realizaron 3 socializaciones del nuevo procedimiento e		SI		Respondió	Pregunta	Observación
																				SI	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Se verificó publicación en web
																				SI	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
Único	76677	Incentivos tributarios por Gestión Eficiente de Energía (GEE)	Inscrito	La recepción de las solicitudes para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios se realiza en dos ciclos, a través del aplicativo web, en cualquier tiempo.	La recepción de las solicitudes para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios se realiza en dos ciclos, a través del aplicativo web, en cualquier tiempo.	La recepción en ciclos permite a la UPME gestionar las solicitudes de manera más eficiente, por lo que, la obtención de los certificados por parte de los solicitantes será en menor tiempo.	Administrativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		SI	90	En el SUIT se actualizó el formato integrado incluyendo las mejoras quedaron actualizado el 29 de abril del 2025. Se realizaron 3 socializaciones del nuevo procedimiento establecidos con la Resolución 135 del 2025 (22 de enero, 29 de enero de 2025 y 12 de marzo). Actualmente los certificados de incentivos tributarios para lo proyectos de GEE se emiten bajo este nuevo procedimiento. Todas la evidencias se encuentran en https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3?usp=		SI		Respondió	Pregunta	Observación
																				SI	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Verificada publicación en web
																				SI	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
Único	76677	Incentivos tributarios por Gestión Eficiente de Energía (GEE)	Inscrito	Actualmente se encuentra previsto el cambio de subpágina anorectaria y cambio de solicitud secundaria como causas de modificación del certificado UPME, las cuales son restrictivas.	Se contemplan como causales de modificación del certificado UPME el cambio o inclusión de subpágina anorectaria, cambio de marca, medio de referencia, proveedor y/o fabricante de los elementos, equipos o maquinarias, cambio del proveedor de servicios y cambio secundarios.	Optimiza el proceso de aplicación del incentivo tributario, puesto que ya no es necesario presentar una nueva solicitud si surgen nuevas situaciones relacionadas con el proyecto desarrollado. Esto permite que el peticionario pueda solicitar la inclusión de un solicitante secundario o una subpágina anorectaria en un certificado emitido anteriormente por la entidad, sin que estos cambios afecten las condiciones técnicas de los proyectos.	Normativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		SI	90	En el SUIT se actualizó el formato integrado incluyendo las mejoras quedaron actualizado el 29 de abril del 2025. Se realizaron 3 socializaciones del nuevo procedimiento establecidos con la Resolución 135 del 2025 (22 de enero, 29 de enero de 2025 y 12 de marzo). Actualmente los certificados de incentivos tributarios para lo proyectos de GEE se emiten bajo este nuevo procedimiento. Todas la evidencias se encuentran en https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3?usp=		SI		Respondió	Pregunta	Observación
																				SI	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Revisada publicación en web
																				SI	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	SI. Verificado en pagina web
																				SI	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	SI. Verificado en pagina web
																				SI	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
Único	76693	Incentivos tributarios a proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE-	Inscrito	El certificado que le permite acceder a los beneficios tributarios de exclusión del IVA y exención de derechos sucesorarios tienen vigencia de 2 años. Por otra parte, el beneficio de renta y depreciación acelerada tiene vigencia por un periodo no mayor a 15 años.	Los certificados que se emiten a partir de la entrada en vigencia del nuevo procedimiento no tendrán límite de vigencia.	El ciudadano no tendrá que volver a realizar la solicitud de su proyecto, pues al no tener un límite de vigencia, los titulares de los certificados no tendrán que preocuparse por la necesidad de renovarlos. Adicionalmente, la eliminación de la necesidad de renovación implica un ahorro en tarifas administrativas en la obtención de nuevos certificados.	Normativa	Aumento de vigencia del trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		SI	90	Con la emisión de la Resolución 135 de 2025, se implementaron las mejoras al trámite, an. 6 y 12. El formato en el SUIT fue actualizado con estas mejoras el 29/04/2025. Además, se realizaron 3 socializaciones del nuevo procedimiento (22 y 29 de enero, y 12 de marzo de 2025). Actualmente, los certificados de I para proyectos a partir de FNCE se emiten bajo este nuevo procedimiento. Todas la evidencias se encuentran en https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3?usp=		SI		Respondió	Pregunta	Observación
																				SI	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	SI. Verificado en pagina web
																				SI	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	SI. Verificado en pagina web
																				SI	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	SI. Verificado en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
Único	76693	Incentivos tributarios a proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE-	Inscrito	Actualmente se encuentra previsto el cambio de subpágina anorectaria y cambio de solicitud secundaria como causas de modificación del certificado UPME, las cuales son restrictivas.	Se contemplan como causales de modificación del certificado UPME el cambio o inclusión de subpágina anorectaria, cambio de marca, medio de referencia, proveedor y/o fabricante de los elementos, equipos o maquinarias, cambio del proveedor de servicios y cambio secundarios.	Optimiza el proceso de aplicación del incentivo tributario, puesto que ya no es necesario presentar una nueva solicitud si surgen nuevas situaciones relacionadas con el proyecto desarrollado. Esto permite que el peticionario pueda solicitar la inclusión de un solicitante secundario o una subpágina anorectaria en un certificado emitido anteriormente por la entidad, sin que estos cambios afecten las condiciones técnicas de los proyectos.	Normativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		SI	90	Con la emisión de la resolución 135 del 2025 "Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar para evaluar las solicitudes y emitir los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014", en el artículo 6 y 12, quedaron implementadas las mejoras al trámite. Todas la evidencias se encuentran en https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3?usp=sharrng		SI		Respondió	Pregunta	Observación
																				SI	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web
																				SI	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	SI. Verificado en pagina web
																				SI	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
Único	76693	Incentivos tributarios a proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes no convencionales de energía -FNCE-	Inscrito	La recepción de las solicitudes para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios se realiza en cualquier tiempo.	La recepción de las solicitudes para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios se realiza en cualquier tiempo.	La recepción en ciclos permite a la UPME gestionar las solicitudes de manera más eficiente, por lo que, la obtención de los certificados por parte de los solicitantes será en menor tiempo.	Administrativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		SI	90	Con la emisión de la resolución 135 del 2025 "Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar para evaluar las solicitudes y emitir los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014", en el artículo 6 y 12, quedaron implementadas las mejoras al trámite. Todas la evidencias se encuentran en https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3?usp=sharrng		SI		Respondió	Pregunta	Observación
																				SI	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Verificada publicación en web
																				SI	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
Único	83817	Incentivos tributarios para proyectos a partir de hidrogeno verde o azul	Inscrito	El resultado del procedimiento para la evaluación de las solicitudes de evaluación y emisión de los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014 tarda 40 días hábiles en etapa de evaluación técnica.	Con la entrada en vigencia del nuevo procedimiento, se reducen los tiempos en etapa de evaluación técnica (para este trámite a 30 días hábiles).	El ciudadano o entidad solicitante obtendrá el certificado en menor tiempo.	Administrativa	Reducción del tiempo de respuesta o duración del trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		SI	90	Con la emisión de la resolución 135 del 2025 "Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar para evaluar las solicitudes y emitir los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014", en el artículo 6 y 12, quedaron implementadas las mejoras al trámite. Todas la evidencias se encuentran en https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3?usp=sharrng		SI		Respondió	Pregunta	Observación
																				SI	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Se verificó publicación en web
																				SI	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	SI. Se verificó su implementación y publicación en web
																				SI	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
Único	83817	Incentivos tributarios para proyectos a partir de hidrogeno verde o azul	Inscrito	Actualmente se encuentra previsto el cambio de subpágina anorectaria y cambio de solicitud secundaria como causas de modificación del certificado UPME, las cuales son restrictivas.	Se contemplan como causales de modificación del certificado UPME el cambio o inclusión de subpágina anorectaria, cambio de marca, medio de referencia, proveedor y/o fabricante de los elementos, equipos o maquinarias, cambio del proveedor de servicios y cambio secundarios.	Optimiza el proceso de aplicación del incentivo tributario, puesto que ya no es necesario presentar una nueva solicitud si surgen nuevas situaciones relacionadas con el proyecto desarrollado. Esto permite que el peticionario pueda solicitar la inclusión de un solicitante secundario o una subpágina anorectaria en un certificado emitido anteriormente por la entidad, sin que estos cambios afecten las condiciones técnicas de los proyectos.	Normativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		SI	90	Con la emisión de la resolución 135 del 2025 "Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar para evaluar las solicitudes y emitir los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014", en el artículo 6 y 12, quedaron implementadas las mejoras al trámite. Todas la evidencias se encuentran en https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3?usp=sharrng		SI		Respondió	Pregunta	Observación
																				SI	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Se verificó la publicación en web
																				SI	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	SI. Se verificó la implementación en pagina web
																				SI	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	SI. Fue actualizado
																				SI	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
Único	83817	Incentivos tributarios para proyectos a partir de hidrogeno verde o azul	Inscrito	La recepción de las solicitudes para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios se realiza en cualquier tiempo.	La recepción de las solicitudes para la emisión del certificado UPME que permite acceder a los incentivos tributarios se realiza en cualquier tiempo.	La recepción en ciclos permite a la UPME gestionar las solicitudes de manera más eficiente, por lo que, la obtención de los certificados por parte de los solicitantes será en menor tiempo.	Administrativa	Mejora u optimización del proceso o procedimiento asociado al trámite	01/02/2025	30/12/2025		Subdirección de Demanda		SI	90	Con la emisión de la resolución 135 del 2025 "Por la cual se establecen los requisitos, el procedimiento y las tarifas a cobrar para evaluar las solicitudes y emitir los certificados que permitan acceder a los incentivos tributarios de la Ley 1715 de 2014", en el artículo 6 y 12, quedaron implementadas las mejoras al trámite. Todas la evidencias se encuentran en https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3?usp=sharrng		SI		Respondió	Pregunta	Observación
																				SI	1. ¿Cuenta con el plan de trabajo para implementar la propuesta de mejora del trámite?	Verificada publicación en web
																				SI	2. ¿Se implementó la mejora del trámite en la entidad?	Verificada implementación
																				SI	3. ¿Se actualizó el trámite en el SUIT incluyendo la mejora?	Se validó lo informado, implementación y publicación
																				SI	4. ¿Se ha realizado la socialización de la mejora tanto en la entidad como con los usuarios?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3
																				SI	5. ¿El usuario está recibiendo los beneficios de la mejora del trámite?	SI. Se verificó en pagina web y en evidencias: https://drive.google.com/drive/folders/1dAX_B6qgSek8B8deEQ9_PQyHyyAL3